

§. 25.

Al contrario, tengo conciencia de mí mismo en la síntesis trascendental de la diversidad de las representaciones en general, por consecuencia de la unidad sintética primitiva de la percepción, no como me aparezco, ni tampoco como soy en mí mismo, sino sólo tengo conciencia de que yo soy. Esta representación es un pensamiento, no una intuición. Mas como para el conocimiento de nosotros mismos se exige, además del acto de pensar que compone la diversidad de toda intuición posible en la unidad de la percepción, una especie determinada de intuición que da esta diversidad, mi propia existencia no es en verdad un fenómeno (mucho menos aún una simple apariencia). Ahora bien: la determinación de mi existencia (1) sólo puede tener lugar según la forma del sentido interno, y se-

un ejemplo. En esta el entendimiento determina siempre al sentido interior conforme al enlace que él concibe para formar una intuición interna que corresponde á la diversidad contenida en la síntesis del entendimiento. Cada uno puede observar en sí mismo cómo el espíritu es frecuentemente afectado de esta manera.

(1) El Yo pienso expresa el acto por el cual determino mi existencia. La existencia está por lo tanto ya dada en él; pero la manera como debo determinar esta existencia, es decir, poner los elementos diversos que la pertenecen, para esto es preciso una intuición de sí mismo que tiene por fundamento una formada a priori, es decir, el Tiempo que es sensible y pertenece á la receptibilidad de lo determinable. Si no tengo, pues, otra intuición de mí mismo que de lo que hay en mí de determinante, de cuya espontaneidad solamente me soy consciente y que lo dé antes del acto de la determinación de la misma manera que el tiempo da lo determinable, yo no puedo entonces determinar mi existencia como la de un ser espontáneo, sino que solamente me represento la espontaneidad de mi pensar. Es decir, mi acto de determinación y mi existencia no son nunca determinables más que sensiblemente, ó sea como existencia de un fenómeno. Sin embargo, esta espontaneidad hace que yo me llame *Inteligencia*.

gún la manera particular en que lo diverso que yo enlace está dado en la intuición interna, y por consiguiente, no me conozco como soy, sino simplemente como ante mí aparezco.

Aunque todas las categorías constituyen el pensamiento de un objeto general por la unión de la diversidad en una percepción, la conciencia propia no es el conocimiento de sí mismo. Así como para el conocimiento de un objeto diferente de mí, necesito, además del pensamiento de un objeto en general (en la categoría), una intuición por la cual determino ese concepto general, así también para el conocimiento de mí mismo necesito, además de la conciencia de que yo pienso, una intuición de la diversidad que existe en mí, mediante la cual determino este pensamiento. Yo existo, pues, como *Inteligencia* que tiene conciencia únicamente de su facultad sintética, pero que en relación de lo diverso que debe sintetizar, se halla sujeta á una condición restrictiva, llamada sentido íntimo y que no puede hacer perceptible este enlace sino según las relaciones del Tiempo, las cuales son totalmente extrañas á los conceptos propios del entendimiento. De donde se sigue que esta inteligencia no puede conocerse á sí misma sino como se aparece en una intuición particular (la cual no puede ser intelectual y dada por el entendimiento mismo) y no como se conocería si su intuición fuera intelectual.

§. 26.

DEDUCCION TRASCENDENTAL DEL USO EXPERIMENTAL
GENERALMENTE POSIBLE
DE LOS CONCEPTOS PUROS DEL ENTENDIMIENTO.

En la deducción metafísica hemos probado el origen de las Categorías a priori en general, por su perfecta confor-

midad con las funciones lógicas generales del pensar; en la *deducción trascendental*, hemos hecho ver la posibilidad de esas categorías como conocimientos *á priori* de objetos de una intuición en general (§. 20, 21). Debemos ahora explicar la posibilidad de conocer *á priori*, mediante esas categorías, objetos que no pueden *ofrecerse más que á nuestros sentidos* y conocerlos, no en verdad en la forma de su intuición, sino en las leyes de su enlace, y como por consecuencia se pueden prescribir leyes á la Naturaleza y en cierto modo hacerlas posibles, porque sin esta explicación no se comprende cómo lo que puede ofrecerse á nuestros sentidos, debe someterse á leyes que nacen *á priori* solo del entendimiento.

Haré notar, en primer lugar, que entiendo por *síntesis de la aprehension* la composición de la diversidad en una intuición empírica, por la cual la percepción, es decir, la conciencia empírica de esta intuición (como fenómeno) es posible.

Tenemos en las representaciones de Espacio y Tiempo formas *á priori* de la intuición externa é interna. Con ellas debe siempre conformar la *síntesis de la aprehension de la diversidad del fenómeno*, porque sólo puede efectuarse según estas formas. Pero el Espacio y el Tiempo no son representados simplemente como *formas* de la intuición sensible, sino como *intuiciones* (que contienen una diversidad); por consiguiente, con la determinación de la *unidad* de esta diversidad en ellos *á priori* (V. Estética trascendental) (1). Con (no, en) esas intuiciones está ya

(1) El Espacio presentado como *objeto* (como realmente es preciso en la Geometría) contiene, además de la simple forma de la intuición, la *composición* de la diversidad dada en una representación intuitiva, según la forma de la sensibilidad, de tal suerte que la *forma de la intuición* da únicamente la diversidad y la *intuición formal* la unidad de la representación. Yo he estimado en la Estética esta unidad, como perteneciente simplemente á la sen-

dada *á priori* como condición de la síntesis de toda *aprehension*, la *unidad misma de la síntesis* de la diversidad que se halla en nosotros ó fuera de nosotros, y por consiguiente también una *union* (*Verbindung*), con la cual debe conformar todo lo que ha de ser representado determinadamente en el Espacio y en el Tiempo. Esta unidad sintética no puede ser otra que la de la *union* en una conciencia primitiva de la diversidad de una *intuición dada en general*; pero aplicada, conforme á las categorías, solo á nuestra *intuición sensible*. Por consecuencia, toda *síntesis* por la cual la percepción misma es posible, está *sujeta á las categorías*, y como la experiencia es un conocimiento por percepciones entrelazadas, las categorías son las condiciones de la *posibilidad de la experiencia*, y valen por consiguiente *á priori* para todos los objetos empíricos.

Cuando hago, pues, por ejemplo, de la intuición empírica de una casa, una percepción por la aprehension de las diversas partes de la misma, la *unidad necesaria* de Espacio y de la intuición sensible exterior en general, me sirve de fundamento, y dibujo, por decir así, la forma de esta casa conforme con la unidad sintética de las diversas partes en el Espacio. Pero esta misma unidad sintética, si hago abstracción de la forma del Espacio, tiene su lugar en el entendimiento, y es la categoría de la *síntesis de lo homogéneo* en una intuición en general, es decir, la categoría de *cantidad*, con la cual debe, por consi-

sibilidad, solamente para indicar que precede á todo concepto, aunque en verdad presuponga una síntesis que no pertenece á los sentidos, pero que hace posible todo concepto de Espacio y Tiempo. Como por esta síntesis (determinando el entendimiento la sensibilidad) son *dados* el Espacio y el Tiempo primeramente como intuiciones, la unidad de esta intuición *á priori* pertenece al Espacio y al Tiempo y no al concepto del entendimiento (§. 24).

guiente, conformar la síntesis de la aprehension, es decir, la percepción (1).

Cuando (poniendo otro ejemplo) observo la congelacion del agua, *aprehendo* dos estados (líquido y sólido) que están como tales, respectivamente en una relacion temporal. Pero en el tiempo que yo, como *intuición interna*, pongo por fundamento al fenómeno, me represento necesariamente la unidad sintética de la diversidad, y sin la cual esta relacion no podria ser dada *determinadamente* en una intuición (respecto á la sucesion). Esta unidad sintética (como condicion *á priori* bajo la cual reuno lo diverso de una *intuición* en general, y hago abstraccion de la forma constante de mi intuición interna, del Tiempo) es la categoría de *causa*, mediante la cual determino, aplicándola á la sensibilidad, *todo lo que sucede segun su relacion en general con el Tiempo*. Por lo tanto, la aprehension en tal acontecimiento, por consecuencia, el acontecimiento mismo, se hallan respecto á la posible percepcion, sujetos al concepto de la *relacion de causa y efecto*. Y lo mismo en los otros casos.

Las categorías son conceptos que prescriben *á priori*, leyes á los fenómenos, por consiguiente á la naturaleza, considerada como conjunto de todos los fenómenos (*natura materialiter spectata*). Ahora se trata de saber como no siendo esas categorías derivadas de la Naturaleza y no regulándose como si fuera su modelo (porque de otro modo serian simplemente empíricas), puede comprenderse que la Naturaleza sea quien se rija por ellas, es decir, cómo

(1) De esta manera se prueba que la síntesis de la aprehension, que es empírica, debe conformar necesariamente con la síntesis de la aprehension, que es intelectual y contenida totalmente *á priori* en la categoría. La union en la diversidad de la intuición es producida por una sola y misma espontaneidad, llamada allí imaginacion y aquí entendimiento.

pueden determinar *á priori* la union de la diversidad de la Naturaleza sin tomarla de la Naturaleza misma? Hé aquí la solucion de este enigma.

Existe semejanza entre la conformidad de las leyes de los fenómenos en la Naturaleza con el entendimiento y con su forma *á priori* (es decir, con su facultad de *unir* la diversidad en general) y la que los fenómenos mismos tienen con la forma *á priori* de la intuición sensible. Así como las leyes existen relativamente en el sujeto (de quien penden los fenómenos) en tanto que tiene entendimiento, los fenómenos que no son cosas en sí, existen sólo en el mismo sujeto en tanto que tiene sentidos. Las cosas en sí estarian tambien necesariamente sujetas á las leyes aunque no hubiera un entendimiento que las conociera. Pero los fenómenos son únicamente representaciones de cosas que nos son desconocidas en lo que en sí pueden ser. Como simples representaciones, no están sujetas á ninguna otra ley de union que la prescrita por la facultad de unir. La imaginacion es la facultad que enlaza los elementos diversos de la intuición sensible, la cual depende del entendimiento por la unidad de su síntesis intelectual, y de la sensibilidad por la diversidad de la aprehension. Mas como toda percepcion posible depende de la síntesis de la aprehension, y esta síntesis empírica de la síntesis trascendental, por consiguiente de las categorías, todas las percepciones posibles Y tambien todo lo que puede llegar á la conciencia empírica, es decir, todos los fenómenos de la Naturaleza se hallan, en cuanto á su union, sujetos á las categorías, de las cuales depende la Naturaleza (simplemente considerada como Naturaleza en general) como de la razón primitiva de su legitimidad necesaria (como *natura formaliter spectata*). Pero la facultad del entendimiento puro no puede prescribir *á priori* otras leyes á los fenómenos por simples ca-

tegorías, que las que sirven de fundamento á una *Naturaleza en general*, como legitimidad de los fenómenos en Tiempo y Espacio. Refiriéndose empíricamente á fenómenos determinados, no pueden las leyes particulares proceder solamente de las categorías del entendimiento, no obstante de que todas se hallan sometidas á éstas. Es, pues, necesario que la experiencia intervenga para conocer esas últimas leyes; pero sólo las primeras nos dan *á priori* enseñanza de la experiencia en general y de lo que puede ser conocido como objeto de la misma.

§. 27.

RESULTADO DE ESTA DEDUCCION DE LOS CONCEPTOS DEL ENTENDIMIENTO.

No podemos pensar un objeto sin las categorías; no podemos conocer un objeto pensado sin las intuiciones correspondientes á esos conceptos. Mas todas nuestras intuiciones son sensibles, y el conocimiento, en tanto que el objeto está dado, es empírico. Pero el conocimiento empírico es experiencia. Por consiguiente, no es posible ningún conocimiento *á priori* á no ser el de objetos de una experiencia posible (1).

Limitado simplemente á los objetos empíricos, este conocimiento no procede todo él de la experiencia, pues

(1) • A fin de no alarmarse precipitadamente con las peligrosas consecuencias de esta proposición, advertiré que las categorías en el pensar no están limitadas por las condiciones de nuestra intuición sensible, sino que tienen un campo ilimitado, y que el conocimiento de lo que pensamos ó la determinación del objeto tiene necesidad de la intuición; pero que faltando ésta, el pensamiento del objeto puede por lo demás tener siempre sus consecuencias verdaderas y útiles en el uso de la razón del sujeto; mas como no se trata aquí de la determinación del objeto y por consecuencia del conocimiento, sino también de la del sujeto y de su voluntad, no ha llegado aún el momento de hablar de este.

tanto las intuiciones puras como los conceptos puros del entendimiento, son elementos del conocimiento que están en nosotros *á priori*.

Para concebir la conformidad necesaria de la experiencia con los conceptos de sus objetos, hay que pensar ó que la experiencia posibilita los conceptos, ó los conceptos posibilitan la experiencia. La primera no puede tener lugar respecto á las categorías (ni tampoco á la intuición pura), porque dichas categorías son conceptos *á priori* y por consecuencia independientes de la experiencia (la afirmación de su origen empírico sería una especie de *generatio equivoca*). Resta, pues, la segunda (que es como un sistema de la *epigénesis* de la razón pura), á saber: que las categorías contienen de parte del entendimiento los principios de la posibilidad de toda experiencia en general. En el capítulo siguiente, donde se tratará del uso trascendental del juicio, se verá cómo posibilitan la experiencia y qué principios de la posibilidad de la misma ofrecen en su aplicación á los fenómenos.

Es una hipótesis fácil de refutar la que se forma aceptando una vía intermediaria entre las dos que hemos señalado, y diciendo que las categorías no son ni primeros principios *a priori* de nuestro conocimiento, *espontáneamente concebidas*, ni tampoco producidas por la experiencia, sino disposiciones subjetivas para el pensar, que han nacido al mismo tiempo que nuestra existencia y que el autor de nuestro sér ha regulado de tal suerte que su uso conforma exactamente con las leyes de la naturaleza, de las que se forma la experiencia (que sería como una especie de *sistema de preformación* de la Razón pura). Además de que en esta hipótesis no se ve término á la suposición de disposiciones predeterminadas para los juicios ulteriores, existe contra ese nuevo medio imaginado un argumento decisivo, y es, que en semejante caso las ca-

tegorías carecerían de la *necesidad*, que esencialmente es inherente en sus conceptos. Porque el concepto de causa, por ejemplo, que manifiesta la necesidad de consecuencia, bajo una condicion supuesta, seria falso si solamente se fundara en una necesidad subjetiva, arbitraria, innata en nosotros, de unir ciertas representaciones empíricas segun una regla de relacion. Yo no podria decir: el efecto está unido con la causa en el objeto (es decir, necesariamente), sino: yo soy de tal naturaleza que no puede concebir esta representacion más que enlazada con otra; esto precisamente es lo que quiere el escéptico. Porque entonces todo nuestro saber por el pretendido valor objetivo de nuestros juicios, no seria más que una pura apariencia y no faltaria tampoco quien negaria esta necesidad subjetiva (la cual debe ser sentida). Por lo ménos no se podria discutir con nadie de una cosa que dependia únicamente de la organizacion de su sujeto.

RESÚMEN DE ESTA DEDUCCION.

Es la exposicion de los conceptos puros del entendimiento (y con ellos de todo conocimiento teórico *a priori*) como principios de la posibilidad de la experiencia; pero teniendo á ésta como la *determinacion* de los fenómenos en Tiempo y Espacio en *general* y sacándola en fin del principio de la unidad sintética primitiva de la aperepcion, como de la forma del entendimiento en relacion con Espacio y Tiempo, como formas primitivas de la sensibilidad.

Hasta aquí he creido necesaria la division en párrafos, porque nos ocupábamos de conceptos elementales. Mas ahora queremos mostrar el uso de los mismos, y la exposicion podrá proseguirse en una continuada compenetracion sin necesitarse los párrafos.

LIBRO SEGUNDO.

Analítica de los principios.

El plan por el que está construida la Lógica general corresponde exactamente á la division de las facultades superiores del conomiento, á saber: *Entendimiento, Juicio y Razon*. Trata, pues, esa ciencia, en su analítica, de *Conceptos, Juicios y Raciocinios*, segun las funciones y órden de esas facultades del espíritu, las que se sobreentenden en general bajo la amplia denominacion de Entendimiento.

Haciendo abstraccion la Lógica puramente formal, de que tratamos aquí, de todo contenido del conocimiento (de si es puro ó empírico) y ocupándose nada más que de la forma del pensar, en general (del conocimiento discursivo), puede comprender tambien en su parte analítica un canon para la Razon, porque tiene la forma de esta facultad su regla segura, la que se puede ver *a priori*, con sólo descomponer los actos de la Razon en sus momentos y sin menester fijarse en la naturaleza especial del conocimiento que se ha efectuado.

No pasa así con la Lógica trascendental por cuanto se limita á un contenido determinado, á saber: al conocimiento puro *a priori*. Y no podria jamás seguir á la primera en su direccion, puesto que el uso trascendental de la Razon no tiene valor objetivo, no perteneciendo